CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CAO - 040 - 2024

Señores:
SANITCOL S.A.S.
NIT: 901786495-3
R.L. JHONATAN FERNEY CUERVO CRUZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1049609053 de Tunja
CARRERA 7 NO 23 50 INT 1 LOCAL 7
Tunja – Boyacá
E-mail. gerencia.sanitcol@gmail.com
Teléfono: 3219587637

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN N° CHQ-MC-047-2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: CAO - 040 - 2024.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código	:	CAO - 040 - 2024					
Fecha	:	27 de noviembre de 2024	**Tipo**	:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Contratista	**Razón social**	:	**SANITCOL S.A.S.**				
	Identificación	:	NIT: 901786495-3	**Dirección**	:	CARRERA 7 NO 23 50 INT 1 LOCAL 7	
	Teléfono	:	3219587637	**Correo**	:	gerencia.sanitcol@gmail.com	
C. D. P.	:	2024001563	**Fecha**	:	14/11/2024	**Valor**	: $36.400.000

1. Objeto	:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL LAVADO, DESINFECCION DE TANQUES Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS DIFERENTES SEDES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA**
2. Descripción detallada del servicio y suministro a entregar	:	El contratista deberá prestar los servicios de lavado, desinfección de tanques de almacenamiento de agua y fumigación: **ITEM** \| **DESCRIPCION** 1 \| SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN) EN LAS UNIDADES APLICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL

		MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA. INCLUYE INSUMOS TRANSPORTE Y MANO DE OBRA.
	2	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO.
		INSTITUCION EDUCATIVA / SEDE
	1	**I.E LOS COMUNEROS (SEDE PRINCIPAL)**
	2	SASA BAJO
	3	SASA ALTO
	4	SANTA TERESA
	5	MOYAVITA LA CAPILLA
	6	BALSA ARRIBA
	7	CARAPACHO ALTO
	8	CARAPACHO BAJO
	9	ARBOLEDAS BAJO
	10	**I.E. PIO ALBERTO FERRO PEÑA(PRINCIPAL)**
	11	PRIMARIA
	12	CASA BLANCA
	13	**I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS SEDE PRINCIPAL**
	14	ANTONIA SANTOS
	15	VERSALLES
	16	BALSA BAJO
	17	LA MESA
	18	TENERIA
	19	MOLINO BAJO
	20	MOLINO ALTO
	21	**I.E. LICEO NACIONAL (PRINCIPAL)**
	22	GENERAL SANTANDER
	23	BASICO MAYOR
	24	ROMULO ROZO
	25	VILLA DEL ROSARIO
	26	BOYACA ALTO
	27	**I.E TECNICO INDUSTRIAL (PRINCIPAL)**
	28	SANTA CECILIA
	29	ALIANZA
	30	MARISCAL SUCRE
	31	CORDOBA ALTO
	32	CORDOBA BAJO
	33	SAN PEDRO
	34	HATO DE SUSA ALTO

35	I.E. NORMAL SUPERIOR(PRINCIPAL)	
36	VARELA	
37	SAN FRANCISCO	
38	SUCRE OCCIDENTAL	
39	SEDE CENTRO DE VIDA "AÑOS DORADOS"	

	PRODUCTOS A APLICAR	EQUIPOS A UTILIZAR	TRAJES DE BIOSEGURIDAD
CONTROL DE ANTROPODOS	Piretroides sintéticos de uso en salud pública: Insecticida para el control de plagas, insectos voladores y rastreros en uso de salud pública, Insecticida en uso de salud pública de amplio espectro.	Termo – nebulizadora, aspersores eléctricos (moto mochilas) y nebulizadora eléctrica, sopladoras, brochas, vaporizadores, aspiradoras y fumigadoras manuales	Overol, botas, guantes, gafas, casco, careta, fajas, tapa oídos.
DESINFECCION	Amonios cuaternarios desinfectante de mezcla de amonios cuaternarios para el control de microorganismos.	Aspersores eléctricos, termo – nebulizadora, aspersores eléctricos, (moto mochilas) y nebulizadora eléctrica, sopladoras, brochas, vaporizadores aspiradores y fumigadoras manuales	Overol, botas, guantes, gafas, casco, careta, fajas, tapa oídos
LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES	Compuesto químico, fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante; estas propiedades se aprovechan para el tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos	Hidro lavadora portátil	Overol, botas, guantes, gafas, casco, careta, fajas.

NOTA 1: El contratista deberá disponer de equipos para revisión, personal y demás que sean necesarios, que le permita garantizar el cumplimiento del contrato.

NOTA 2: Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del proceso, las actividades se deben realizar en días no laborables para la entidad.

3. Valor	:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000,00) M/CTE incluido IVA** y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar., se realizará a través de monto agotable según las necesidades de cada vehículo, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN) EN LAS UNIDADES APLICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA. INCLUYE INSUMOS TRANSPORTE Y MANO DE OBRA.	38	$ 7.000.000

SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO.

	INSTITUCION EDUCATIVA / SEDE	CAPACIDAD	CANT	VALOR TOTAL
1	I.E LOS COMUNEROS (SEDE (PRINCIPAL)	2000 lt	1	$110.000
2	SASA BAJO	1000 lt	1	$ 90.000
3	SASA ALTO	1000lt	1	$ 90.000
4	SANTA TERESA	1000 lt	1	$ 90.000
5	MOYAVITA LA CAPILLA	1000 lt	1	$ 90.000
6	BALSA ARRIBA	2000 lt	1	$ 110.000
7	CARAPACHO ALTO	2000 lt	1	$ 110.000
8	CARAPACHO BAJO	2000 lt	1	$ 110.000
9	ARBOLEDAS BAJO	1000 lt	1	$ 90.000
10	I.E. PIO ALBERTO FERRO PEÑA (PRINCIPAL)	1000 lt	1	$ 90.000
11	PRIMARIA	8000 M3	1	$ 200.000
12	CASA BLANCA	1.100 lt	1	$ 90.000
13	I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS SEDE PRINCIPAL	2000 lt	3	$ 330.000
14	ANTONIA SANTOS	1000 lt	1	$ 90.000
15	VERSALLES	1000 lt	2	$180.000
16	BALSA BAJO	500 lt	1	$ 70.000
17	LA MESA	1000 lt	1	$ 90.000
18	TENERIA	1000 lt	1	$ 90.000
19	MOLINO BAJO	500 lt	1	$ 70.000
20	MOLINO ALTO	500 lt	1	$ 70.000
21	I.E. LICEO NACIONAL (PRINCIPAL)	2000 lt	2	$220.000
22	GENERAL SANTANDER	2000 lt	1	$110.000
23	BASICO MAYOR	2000 lt	1	$110.000
24	ROMULO ROZO	2000 lt	1	$110.000
25	VILLA DEL ROSARIO	1000 lt	1	$ 90.000
26	BOYACA ALTO	2000 lt	2	$220.000
27	I.E TECNICO INDUSTRIAL (PRINCIPAL)	2000 lt	2	$220.000
28	SANTA CECILIA	1000 lt	3	$270.000
29	ALIANZA	1000 lt	1	$ 90.000
		2000 lt	2	$ 220.000
30	MARISCAL SUCRE	1000 lt	2	$ 180.000
31	CORDOBA ALTO	1000 lt	2	$ 180.000
32	CORDOBA BAJO	1000 lt	1	$ 90.000
33	SAN PEDRO	1000 lt	1	$ 90.000
34	HATO DE SUSA ALTO	500 lt	1	$ 70.000
35	I.E. NORMAL SUPERIOR (PRINCIPAL)	1000 lt	1	$ 90.000
36	VARELA	1000 lt	1	$ 90.000
37	SAN FRANCISCO	2000 lt	1	$ 110.000
38	SUCRE OCCIDENTAL	1000 lt	1	$ 90.000
39	CENTRO DE VIDA	1000 lt	1	$ 90.000
		Valor de la oferta antes de IVA		$ 12.000.000
		IVA		$ 2.280.000
		Valor total de la oferta		$ 14.280.000

4. Imputación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDA	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR

		D 2024001563 del 14 de noviembre de 2024 / 2.3.2.02.009 1334 222 19 1905 19.05.05.04 1905054 91122 106 / Serv para la común, social y pers / R.B. COLJUEGOS 25% CSF SALUYPROTECCIONSOCIAL /SALUD PUBLICA // R.B. COLJUEGOS 25% CSF / $17.440.000,00 **TOTAL, CDP** / **$17.440.000,00** Expedido por la Dirección de Tesorería y presupuesto y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2024-340 del 05 de noviembre de 2024, expedido por el Administrador de dicho plan.
5- Forma de pago		El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: UNICO PAGO PREVIA LA EJECUCION DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS presentación del informe respectivo y/o factura por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades contratadas y acta de seguimiento respectiva. El contratista deberá presentar al municipio un informe detallado de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

		Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafc. Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de: • Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados. • Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada. • Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. • Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social. Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

		Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
6.Plazo de Ejecución	:	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.
7.Lugar de ejecución	:	El contratista deberá realizar la prestación del servicio en las treinta y ocho (38) Instituciones educativas del Municipio y Centro Vida Años Dorados. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.
	:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

8.Obligaciones del Contratista		1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes). 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Presentar los informes que le indique el supervisor. 4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. 6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados. 7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. 8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. 11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar cronograma de procesos de desinfección, desinsectación y lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua de las diferentes sedes de las instituciones educativas. 2. garantizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua de las diferentes sedes de las instituciones educativas, y Sede Centro Vida "Años Dorados", del municipio de Chiquinquirá. 3. Cumplir con la calidad y especificaciones de los productos a utilizar. 4. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 5. Presentar las respectivas certificaciones del lavado y desinfección de cada uno de los lugares intervenidos. 6.Garantizar el cumplimiento de normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto a relación con: - Elementos de bioseguridad industrial necesarios - Manipulación de equipos, herramientas, combustible y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.

9.Obligaciones del Municipio		**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.
10.Multas y Cláusula penal	:	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

<table>
<tr><td>11.Garantía</td><td>:</td><td>Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS</td></tr>
</table>
En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA estará obligado a amparar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengas las condiciones originales.

La aprobación de las garantías por parte de Municipio de Chiquinquirá es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas</td></tr>
<tr><td>12.Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato</td><td>:</td><td>El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere:
1. Que exista el Registro Presupuestal.
2. Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.
3. Aprobación de garantías</td></tr>
<tr><td>13.Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato</td><td>:</td><td>Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.</td></tr>
<tr><td>14.Juramento y Cesión</td><td>:</td><td>El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.</td></tr>
<tr><td>15.Incumplimiento de requisitos de ejecución</td><td></td><td>El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.</td></tr>
</table>

16.Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
17.Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
18.Caducidad	:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
19.Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
20.Interventor y/o Supervisor	:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	Correo electrónico: contratacionadministrativa@chiquinquira-boyaca.gov.co

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Calle 17 No. 7 A – 48, 5to piso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Publicas y gestion Contractual

Retención documental

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
HENRY DELGADILLO MURCIA		HENRY DELGADILLO MURCIA		LINNA NATALY CABRA COY	
Nombre del documento					Versión
Dependencia	Direccion de Compras Publicas y Gestión Contractual	TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		